



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 28 de septiembre de 2022  
**P.I.E. N° 1084/2021-2022**



Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López y el senador Henry Omar Montero Mendoza, quienes solicitan al señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada ante denuncias de que, en el control nocturno en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, la Policía realiza requisas a vehículos con mujeres solas, si dentro de la orden de planeamiento y operaciones, existe una orden específica al respecto. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe y documente su despacho de manera detallada, si existe algún motivo para que los controles nocturnos en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra sean excesivamente rigurosos en barrios y zonas residenciales con ciudadanos que no aparentan ningún tipo de peligrosidad. --- 3. Informe y documente su despacho de manera detallada, si los controles nocturnos en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra tienen la misma rigurosidad en barrios y zonas residenciales, como en los barrios y zonas consideradas de alta peligrosidad, al efecto adjunte el informe de parte de los últimos 6 meses. Asimismo, adjunte un cuadro comparativo de cuántos vehículos y personas han sido requisadas en zonas residenciales y cuántos vehículos y personas han sido requisadas en zonas consideradas marginales. --- 4. Informe y documente su despacho de manera detallada, si su autoridad conoce los reclamos sobre el control nocturno en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, donde los mismos en zonas y barrios residenciales aparentan estados de excepción con requisas a vehículos con mujeres que están acompañadas de niños o que se encuentran solas, si se han emitido algún tipo de instructivo al respecto.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas  
TERCER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO MINISTRO



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN LEGISLATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA

21 NOV 2022

Hrs.: 9:15 Fojas: .....

La Paz, 4 de noviembre de 2022

**CITE: MIN.GOB. - DESP/Nº 2582/2022**

Señor:

Luis Alberto Arce Catacora  
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Presente .-



Hrs.: 19:00 Fojas: .....

**REF.: RESPUESTA A PIE-Nº 1084/2021-2022.-**

De mi consideración:

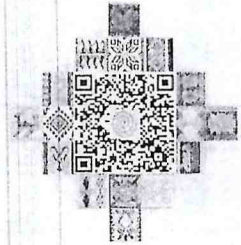
Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 1084/2021-2022, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores, de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se pone a su conocimiento lo siguiente:

Punto 1.- Informe de manera detallada ante denuncias de que, en el control nocturno en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, la Policía realiza requisas a vehículos con mujeres solas, si dentro de la orden de planeamiento y operaciones, existe una orden específica al respecto. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe No. 192/2022 de 24 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

*"En principio corresponde aclarar que la Policía Boliviana a través del Comando Departamental de Policía de Santa Cruz, no ha emitido ninguna orden específica tal como refiere la pregunta; al contrario, rige su accionar de conformidad a su misión constitucional y en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente, en consecuencia las acciones y controles preventivos que realiza para garantizar la seguridad ciudadana y evitar la existencia de víctimas de la delincuencia común y organizada, los ejecuta de manera planificada en acatamiento del PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD INTERNA "POR UNA BOLIVIA MEJOR" y sus respectivos sub planes plasmados en Órdenes de Operaciones del Departamento de Planeamiento y Operaciones, con el propósito de garantizar la seguridad de todos los habitantes, sin distinción de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad*

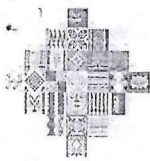


"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Dirección: Av. Arce esq. Belisario Salinas Nº 2409 - Teléfonos: 2120002 - 2120003 - Fax: 2442225  
Despacho: 2170205 - 2440114 · Ministerio de Gobierno - Estado Plurinacional de Bolivia



3



*de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras."*

**Punto 2.-** Informe y documente su despacho de manera detallada, si existe algún motivo para que los controles nocturnos en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra sean excesivamente rigurosos en barrios y zonas residenciales con ciudadanos que no aparentan ningún tipo de peligrosidad.

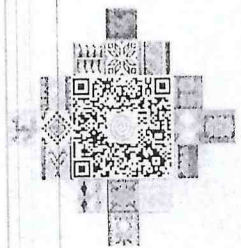
**Respuesta:** El Informe No. 192/2022 de 24 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

*"(...) la Policía Boliviana a través del Comando Departamental de Policía de Santa Cruz, realiza las acciones y controles preventivos en todo el territorio departamental con la misma rigurosidad y sin ningún tipo de distinción de barrios y zonas, en el entendido que esta labor policial se la ejecuta para garantizar la seguridad ciudadana y evitar la existencia de víctimas de la delincuencia común y organizada, aspectos que se constituyen en una prioridad institucional de la Policía Boliviana, razón por la cual se ha emitido el PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD INTERNA "POR UNA BOLIVIA MEJOR", con la misión de consolidar en los estantes y habitantes del país, una sensación de seguridad, a través de la ejecución de operaciones policiales de prevención y auxilio, investigación y persecución penal, atención en emergencias y desastres, para garantizar la conservación del orden público, defensa de la sociedad y el cumplimiento de las leyes, en el marco del respeto a los derechos humanos y garantías constitucionales."*

**Punto 3.-** Informe y documente su despacho de manera detallada, si los controles nocturnos en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra tienen la misma rigurosidad en barrios y zonas residenciales, como en los barrios y zonas consideradas de alta peligrosidad, al efecto adjunte el informe de parte de los últimos 6 meses. Asimismo, adjunte un cuadro comparativo de cuántos vehículos y personas han sido requisadas en zonas residenciales y cuántos vehículos y personas han sido requisadas en zonas consideradas marginales.

**Respuesta:** El Informe No. 192/2022 de 24 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

*"En relación a los controles que hace referencia la pregunta, nos remitimos a la respuesta de la pregunta 2. En cuanto a los cuadros comparativos, al no identificarse a que zonas en específico hace referencia la consulta, no se puede proporcionar datos e información pertinente, precisa y certera."*



**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**



Punto 4.- Informe y documente su despacho de manera detallada, si su autoridad conoce los reclamos sobre el control nocturno en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, donde los mismos en zonas y barrios residenciales aparentan estados de excepción con requisas a vehículos con mujeres que están acompañadas de niños o que se encuentran solas, si se han emitido algún tipo de instructivo al respecto.

Respuesta: El Informe No. 192/2022 de 24 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

*"En los registros de la Unidad de Transparencia Institucional dependiente de la Inspectoría Departamental del Comando Departamental de Policía de Santa Cruz, a la fecha no cursa información ni antecedentes documentales relacionados a la información que refiere la pregunta".*

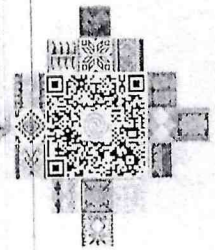
Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Campo  
MINISTRO DE GOBIERNO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



REGISTRACION NACIONAL DE DOCUMENTOS  
Nº 192-2022-1006-002  
FOLIO 3  
SIN EQUIVOCOS  
DE ARCHIVO



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"